

Decreto No. 9732, que agrega un párrafo al artículo 1 del Decreto No. 2543,
sobre inversión de fondos en inmuebles, por extranjeros
residentes en la República
(G. O. No. 7665 del 6 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9732

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley No. 2700, del 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 1º del Decreto No. 2543, del 22 de marzo de 1945, sobre inversión de fondos en inmuebles radicados en el país por personas no dominicanas:

“Párrafo.— Asimismo estarán sujetas a la indicada autorización, las personas de nacionalidad no dominicana que deseen adquirir válidamente, inmuebles o derechos inmobiliarios radicados en el país, por acto entre vivos traslativo de propiedad, aunque dicho acto no conlleve inversión de fondos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9733, que nombra al Agrimensor Vicente Tolentino Rojas, Director General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas.
(G. O. No. 7664 del 3 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9733

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente